

## **SESION EXTRAORDINARIA**

*En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las **19:34 (diecinueve horas con treinta y cuatro minutos) del día 23 de septiembre del 2008**, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión Extraordinaria de cabildo.*

***El Secretario del Ayuntamiento** pasa lista de presentes, registrándose la asistencia de la totalidad de los integrantes del cabildo.*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, se declaró legalmente instalada la sesión, y válidos los acuerdos que en ella se tomen, poniéndose a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2008.*
- 2.- Propuesta y aprobación, en su caso, de los Nombramientos de los servidores públicos de este H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic.*
- 3.- Propuesta para Integrar el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic.*
- 4.- Solicitud con dispensa de trámite, para autorizar a la Tesorería Municipal a proceder a la contratación de línea de crédito revolvente a la Banca Comercial, y/o de Desarrollo cuando se requiera solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el Ayuntamiento.*
- 5.- Clausura de la Sesión.*

*Misma que es aprobada por unanimidad, desahogándose de la siguiente manera:*

**Punto No. 1.-** Para dar cumplimiento con el primer punto del orden del día, relativo a la Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2008.- **La Regidora Carmen Leticia Hernández Díaz**, solicita se omita la lectura de las actas en virtud de que ya obra en poder de los integrantes del cabildo y en caso de existir alguna observación a las mismas, las hagan llegar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se hagan las modificaciones correspondientes, misma propuesta que es aprobada por unanimidad, aprobándose de igual forma las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2008.

**Punto No. 2.-** Para el desahogo del Punto No. 2 del orden del día relativo a la Propuesta y aprobación, en su caso, de los Nombramientos de los servidores públicos de este H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic.- **El Secretario** da a conocer la propuesta que presenta el Presidente Municipal, misma que puesta a votación se aprobó por unanimidad con los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

**LIC. YENIRA CATALINA RUÍZ RUÍZ, A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA.**

**LIC. KARINA ESPERANZA GARCÍA ESPAÑA, A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER.**

**LIC. GERARDO HERNÁN AGUIRRE BARRÓN, A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA.**

**ISC. ROBERTO ARTURO HERRERA CRUZ, A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE INFORMÁTICA.**

**LIC. ELISA DE JESÚS SÁNCHEZ ANAYA, A OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.**

*Una vez aprobados por el Honorable Cabildo los nombramientos antes mencionados, se les solicita a los funcionarios municipales aprobados pasar al frente, a efecto de que les sea tomada protesta de ley, procediendo el Presidente Municipal a hacer lo correspondiente.*

**Punto No. 3.-** *Para dar curso al punto No. 3 del orden del día relativo a la Propuesta para Integrar el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic.- El Secretario da lectura a la solicitud que presenta el Presidente Municipal para integrar el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, misma que puesta a votación se aprobó por unanimidad con los siguientes:*

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

<b>PRESIDENTE:-</b>	<b>C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA PRESIDENTE MUNICIPAL</b>
<b>SRIO. TÉCNICO:</b>	<b>MARCO ANTONIO ULLOA GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>
<b>SRIO. EJECUTIVO.</b>	<b>LIC. ZAIRA RIVERA VÉLIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</b>
<b>VOCALES:</b>	<b>CARLOS RUÍZ FLORES SÍNDICO MUNICIPAL</b>
	<b>REGIDORES:</b> <b>JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ. ZEFERINO RAMOS NUÑO ROSARIO VALDEZ FLORES GRISELA VILLA SANTACRUZ ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO</b>
	<b>CONTRALOR MUNICIPAL LIC. ROY RUBIO SALAZAR</b>
	<b>DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y</b>

ASESORÍA  
LIC. ADOLFO RODRÍGUEZ BAÑUELOS

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.**

*Punto No. 4.- Para dar seguimiento al punto No. 4 del orden del día relativo a la Solicitud con dispensa de trámite, para autorizar a la Tesorería Municipal a proceder a la contratación de línea de crédito revolvente a la Banca Comercial, y/o de Desarrollo cuando se requiera solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el Ayuntamiento.- **El Secretario** da lectura a la solicitud.*

***El Presidente Municipal** solicita al Tesorero Municipal de una explicación más específica de la importancia y urgencia de dicha solicitud.*

***El Regidor Zeferino Ramos Nuño** solicita que en la explicación que dé el Tesorero Municipal, le aclare una duda, ya que checando por Internet la Ley de Deuda Pública en la página del Congreso del Estado y en el portal que tiene la Universidad Autónoma de México se menciona que no podrá exceder mas del 5% y sin embargo en el documento que se presenta se esta solicitando la autorización para el endeudamiento hasta el 15% del monto del Presupuesto de este año.*

***El Regidor José Juan Aguiar Larios** expresa en relación al comentario del Regidor que le antecedió la palabra, que es verdad que así aparece en la página de internet pero no esta actualizado dicho portal, pero una vez que se actualice se modifica y aparece el incremento de los municipios del 15%.*

***El Regidor Roberto Rodríguez Medrano** solicita se le haga entrega de una copia de lo que presentó el Tesorero Municipal en la proyección.*

***El Síndico Municipal** manifiesta estar de acuerdo con la preocupación del Regidor Zeferino Ramos Nuño, al igual que con la opinión vertida por el Regidor Juan Aguiar Larios, al*

*mismo tiempo agrega que si fuera al 5% se estaría hablando de una cantidad de treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos, por lo tanto el 15% que se está solicitando no llega a mas.*

**El Regidor Zeferino Ramos Nuño** comenta que el no discute la cantidad, sino que su inquietud es el porqué en la solicitud que se presenta se plasma el monto del 15%, cuando la Ley de deuda Pública dice que es el 5%, pero posiblemente sea un error de redacción. a la hora de elaborar la solicitud.

**El Síndico Municipal** contesta que su respuesta fue en el sentido de que el Regidor Zeferino Ramos Nuño hizo 2 preguntas, la primera a cuanto ascendía y la otra si no se rebasaba la cantidad, y pudiera ser que en el texto se transcribió lo que la Ley de Deuda Pública permite endeudarse al Ayuntamiento, pero en este caso no es necesario llegar a esta cantidad.

**La Regidora Grisela Villa Santacruz** expresa que es claro que el asunto de los porcentajes y cantidades es por operación, pero también está la autonomía Municipal y para eso existe un cabildo para autorizar exceder o no esos porcentajes, además considera que van a tener el tiempo suficiente para revisar muchas cosas tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo tanto cree que se debe dar un voto de confianza al Tesorero de que dará buen destino a este endeudamiento o líneas de crédito que se estan solicitando. Igualmente solicita le hagan llegar la información de la deuda pública que se dejó en BANOBRAS.

**El Regidor Salvador Hernández Castañeda** considera que deben dar su voto de confianza al Tesorero Municipal ya que fue muy clara la explicación que dió, además con dicha autorización se pagaría el adeudo que tiene SIAPA con la C.F.E evitando a la vez que corten el agua, ya que sería muy delicado para la ciudadanía que eso sucediera. Igualmente coincide con la Regidora Grisela Villa Santacruz en el sentido de que habrá mas tiempo para revisar muchas cosas como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**El Regidor Martín Rojas Ramírez** expresa que debido a que la documentación se la hicieron llegar tarde no la pudo revisar a fondo pero entiende que la responsabilidad que

conlleva a este Ayuntamiento es mucha y solicita que en lo sucesivo se la hagan llegar en tiempo y forma, asimismo le gustaría saber cuanto se va a gastar de la deuda, el destino que se le va a dar y la capacidad de pago.

**El Regidor Roberto Rodríguez Medrano** está de acuerdo en que se de el voto de confianza al Tesorero Municipal porque de otra manera no va a llegar con oportunidad el dinero para solventar las necesidades del Ayuntamiento.

Puesto a votación en punto en cuestión, se aprobó por unanimidad con los siguientes.

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE, A NOMBRE DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, SUSCRIBA PAGARÈS DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS O DE OTRA ÍNDOLE, CON LAS DISTINTAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, BANCA PRIVADA, ORGANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y OTRAS EQUIVALENTES, CUANDO SE REQUIERA SOLVENTAR NECESIDADES DE FLUJO DE EFECTIVO O CUBRIR COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO SI FUERA NECESARIO SE AFECTE EN Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO PUDIENDO SER INSCRITA ESTA AFECTACIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO ESTATAL.**

**DICHOS EMPRÉSTITOS SE REGIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**A) PODRÁN SER SOLVENTES INCLUSIVE, HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA POR CADA OPERACIÓN,**

**INDISTINTAMENTE CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CON QUE SE CONTRATEN.**

- B) SU VENCIMIENTO DE PAGO NO DEBERÁ EXCEDER DE CIENTO OCHENTA DÍAS POR CADA OPERACIÓN.**
- C) SE PODRÁ DISPONER DE HASTA EL LÍMITE DE LA CANTIDAD AUTORIZADA, CON LA PERIODICIDAD QUE SE REQUIERA SIN IMPORTAR LA CUANTÍA MIENTRAS NO EXCEDA DEL MONTO AUTORIZADO NI DEL PLAZO SEÑALADO EN CADA OPERACIÓN.**
- D) LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ REGISTRAR LOS PASIVOS CORRESPONDIENTES EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, SEGÚN LAS CONTRATACIONES CELEBRADAS, PARA REFLEJARLOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.**
- E) EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE ESTA AUTORIZACIÓN CUANDO SE ESTIME INDISPENSABLE PODRÁ SER EFECTUADO INDISTINTAMENTE POR LOS ACREDITADOS O POR LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.**
- F) TODA VEZ QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ÓRGANO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO TENGA AUTORIZADO POR SU JUNTA DE GOBIERNO LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS O DE OTRA ÍNDOLE EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO NACIONAL Y OTRAS EQUIVALENTES CUANDO REQUIERAN SOLVENTAR NECESIDADES DE FLUJO DE EFECTIVO O CUBRIR COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PROPIO ORGANISMO, SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL A FUNGIR COMO AVAL DE ESTAS OPERACIONES.**

**Punto No. 5-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las **(20:30 ) veinte horas con treinta minutos** del día arriba señalado, ante la presencia del ciudadano secretario que certifica y da fé.